

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

En la respuesta del Gobierno de España al informe presentado por el relator espacial de las ONU, Pablo de Greiff, sobre la promoción de la Justicia, la Reparación, la Verdad y las Garantías de no repetición, en el caso de desapariciones forzadas en España, se lee textualmente:


“La interpretación que el Poder Judicial ha dado en España a la Ley de Amnistía, combinada con lo que el Relator denomina una interpretación “formalista” del principio de legalidad, impiden la investigación de los hechos acaecidos en España entre 1936 y 1975. Sin embargo, los jueces no hacen sino aplicar los principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal, pilares del Estado de Derecho. Nadie duda de que toda norma penal ha de ser aplicada e interpretada con exquisita observancia del principio de legalidad y sus manifestaciones de lex previa, certa, stricta y scripta. Es por ello que en opinión del Gobierno español, es erróneo calificar peyorativamente de “interpretación formalista” una interpretación que propugna el respeto al estado de Derecho y al principio de legalidad. “

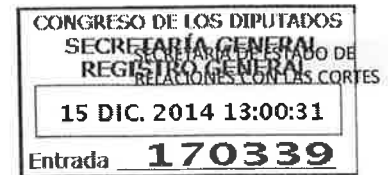
La opinión del Gobierno sobre la aplicación que hace el Poder Judicial sobre la Ley de Amnistía para no investigar los crímenes del franquismo no dejará de ser subjetiva o tendenciosa si rechaza de plano la interpretación del relator de la ONU.

¿Cómo justifica el Gobierno la interpretación en la respuesta al Relator de ONU arriba reproducida teniendo en consideración que España ha ratificado el Convenio internacional contra desapariciones forzadas (2007) y por tanto resulta de aplicación en España?

¿Considera el Gobierno que la respuesta dada al Relator de ONU ofrece alguna protección y reparación a las víctimas y sus familiares? ¿ En qué sentido?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 23 de octubre del 2014


José Luis Centella
Portavoz



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/63118

24/10/2014

158868

AUTOR/A: CENTELLA GÓMEZ, José Luis (GIP)

RESPUESTA:

Respondiendo con literalidad al enunciado de la primera cuestión contenida en su iniciativa, se informa a Su Señoría que no le corresponde al Gobierno justificar las interpretaciones que se hagan de los documentos que emite.

En segundo término, se recuerda que España es un país democrático, con un régimen constitucional de libertades, basado en el respeto a los derechos humanos. Se recuerda también que las leyes en vigor, con el esfuerzo añadido acometido en esta legislatura, garantizan la protección de cualquier víctima de cualquier delito, así como la memoria de las mismas, también por hechos producidos en periodos pretéritos caracterizados por la falta de libertades.

De otra parte cabe señalar que el extracto de las observaciones del Gobierno en relación con el informe del Relator Especial de Naciones Unidas, Sr. Pablo de Greiff, sobre su visita a España, reproducido en la pregunta parlamentaria, reafirma la importancia de los principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal en tanto que pilares del Estado de Derecho. Esa declaración se produce al hilo de las consideraciones contenidas en el informe del Sr. de Greiff sobre una supuesta interpretación restrictiva o formalista de tales principios por parte de los tribunales españoles. En este contexto, el objetivo del párrafo reproducido en la pregunta tiene por objeto destacar el carácter fundamental que en un Estado de Derecho reviste la exquisita observancia de los principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal.

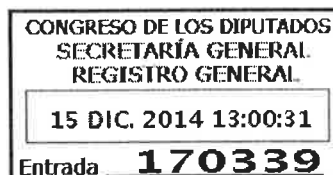
El respeto del principio de legalidad es básico en todo Estado de Derecho y no resulta incompatible con las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que entró en vigor para España el 23 de diciembre de 2010. Como manifestación del compromiso de España con el multilateralismo y la protección y promoción internacional de los derechos humanos, al ratificar el Convenio, España aceptó la competencia del Comité sobre Desapariciones Forzadas, órgano creado por la Convención para conocer comunicaciones individuales relativas a posibles violaciones del Convenio. De conformidad con su artículo 35 “la competencia del Comité sólo se extiende a las desapariciones forzadas que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Convención”.

Con respecto a la protección y reparación a las víctimas y a sus familiares, en la respuesta de España al informe del Relator Sr. de Greiff se explica que “desde los inicios de la democracia empezaron a adoptarse medidas de reconocimiento y reparación que culminaron con la adopción de conocida como Ley de Memoria Histórica en 2007 [Ley 52/2007]. Esta Ley aglutina una serie de



medidas de reparación y reconocimiento, así como otras de carácter simbólico". Igualmente se indica que se ha proporcionado al Relator información sobre decisiones judiciales que coinciden en que el procedimiento penal no es la vía para dar satisfacción a las pretensiones de los demandantes, pero ofrecen la vía contencioso-administrativa como la vía correcta de acuerdo con la concepción procesal española y prevista en la Ley 52/2007. Finalmente, se toma nota de las observaciones del Relator en cuanto a las categorías de víctimas que considera excluidas de las medidas de reparación con el fin de estudiar su encaje en la legislación vigente; no obstante, se recuerda la puesta en marcha del programa de reconocimiento de pensiones a las personas que por su orientación sexual sufrieron pena de prisión en aplicación de legislación en vigor durante el franquismo y se señala que dichas personas tienen también a su disposición la posibilidad de solicitar la declaración de reparación prevista en el artículo 4 de la Ley 52/2007. El propio Relator en su Informe reconoce los esfuerzos realizados por España con respecto a la reparación a las víctimas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014





Congreso de los Diputados



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SALUDA

al Excmo. Sr. Don José Luis Centella Gómez y tiene el gusto de trasladarle copias de las contestaciones recibidas en la Cámara a las iniciativas formuladas por su Señoría que a continuación se indican:

170291 184/63791

170339 184/63118

CARLOS GUTIÉRREZ VICÉN

aprovecha esta ocasión para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2014.